INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-008-2026

Introducción

El Municipio de TAUSA pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TAUSA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones y correspondencia.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para efectos de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros obligados a presentar estados financieros, deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.
Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. Aclaraciones a la invitación.

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional de SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y condiciones técnicas exigidas

Objeto. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.

Clasificación UNSPSC
Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO	NOMBRE
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

CODIGO	NOMBRE
14111700	Productos de papel para uso personal
44103103	Tóner para impresoras o fax
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50202300	Bebidas no alcohólicas
90101603	Servicios de cáterin

TABLA No 1.

A. Condiciones Técnicas exigidas.

ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	Unidad de imagen para fotocopiadora NUEVA con mantenimiento preventivo y correctivo	1	UNIDAD	Impresora / Fotocopiadora, Canon 1025 IF
2	Marcadores doble punta fina y extrafina	6	UNIDAD	Marca reconocida, color negro
3	Sobres de manila tamaño oficio	100	UNIDAD	Material Kraft
4	Hojas blancas bond autoadhesivas para impresión láser	100	UNIDAD	Hojas autoadhesivas tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), papel bond blanco de alto gramaje (mínimo 90–100 g/m²), con adhesivo acrílico permanente, compatible con impresoras láser y fotocopiadoras, soporte siliconado de fácil desprendimiento, alta resistencia al calor del fusor, buena fijación del tóner, superficie lisa para impresión nítida, sin ondulaciones ni desprendimiento del adhesivo durante el proceso de impresión.
5	Cartulina pliego color blanco	50	UNIDAD	Color blanco
6	Carpetas cuatro aletas blancas tamaño oficio	60	UNIDAD	Color blanco, plastificadas

7	Lámparas LED de techo	4	UNIDAD	Diámetro 40 cm, cuadradas o redondas. Se solicita instalarlas
8	Opalina tamaño carta	100	UNIDAD	Color marfil
9	Candados	3	UNIDAD	60 milímetros
10	Rollos de cinta pegante industrial	2	UNIDAD	48 mm x 500 Mts
11	Computador portátil NUEVO	1	UNIDAD	Marca reconocida y con presencia comprobada en el mercado nacional, con disponibilidad de soporte técnico y repuestos. Pantalla: 15 pulgadas o superior. Modelo: Año 2024 o posterior, con certificación del fabricante. Tipo: Portátil empresarial. Procesador: Intel Core i7-14700 (2.10 GHz) o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior. Memoria RAM: 16 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de al menos 500 GB, preferiblemente con tecnología NVMe. Sistema Operativo: Windows 11 Pro versión 24H2 de 64 bits con licencia original preinstalada. Puertos: mínimo 3 USB (al menos 1 USB 3.0 y 1 USB tipo C), 1 HDMI, 1 Ethernet RJ-45. Conectividad: Bluetooth integrado (opcional pero recomendado). Garantía: mínimo 1 año con soporte técnico local y disponibilidad de servicio posventa. Observación: el equipo debe ser completamente nuevo, sin uso previo, no corresponde a unidades remanufacturadas ni reconstruidas
12	Plástico transparente	1	UNIDAD	Polietileno transparente, calibre 10 metros, ancho de 3 metros
13	SIM para celular WOM	1	UNIDAD	Paquete 8 días todo incluido
14	SIM para celular MOVISTAR	1	UNIDAD	Paquete 8 días todo incluido

15	Bolsas grandes verdes de basura	12	UNIDAD	65 x 90 cm
16	Bolsas grandes blancas de basura	12	UNIDAD	65 x 90 cm
17	Bolsas grandes negras de basura	12	UNIDAD	65 x 90 cm
18	Bolsas blancas para papelera	24	UNIDAD	45 x 50 cm
19	Paquete de toallas de papel desechables	24	UNIDAD	Cada paquete de 150 unidades mínimo
20	Rollos de papel para cocina	6	UNIDAD	Lavables o reutilizables, mínimo 58 hojas cada uno
21	Punto ecológico vertical	3	UNIDAD	Canecas de 21 litros, código de colores verde, blanco y negro en base metálica vertical
22	Rollos de cinta peligro	3	UNIDAD	Color amarillo y negro, rollos de 50 mts
23	Multitoma de corriente puesto cuadrada	4	UNIDAD	Con polo a tierra
24	Extensiones eléctricas	2	UNIDAD	10 mts mínimo
25	Tijeras para cortar papel	4	UNIDAD	7 pulgadas
26	Guantes de nitrilo talla S	1	UNIDAD	Color azul
27	Guantes de nitrilo talla M	1	UNIDAD	Color azul
28	Pinzas para sujetar papel	50	UNIDAD	Color negro de 3 cm
29	Pinzas para sujetar papel	50	UNIDAD	Color negro de 4 cm
30	Lámparas de emergencia portátil	6	UNIDAD	Luz blanca 60 W, duración carga de 4 a 6 horas
31	Tapabocas	3	UNIDAD	Caja x 100 unidades por caja, de tres pliegues, capas, termo sellado y empaque individual
32	Amarres plásticos	1	UNIDAD	15 x 0.25, color negro, 100 unidades
33	Parlante portátil	1	UNIDAD	Un parlante portátil tipo bafle con woofer aproximado de 12 pulgadas, diseñado para uso en interiores o eventos pequeños, que incluye conectividad Bluetooth para enlazar

				con dispositivos móviles, entrada auxiliar (AUX), puerto USB para reproducción de música, radio FM integrada y entrada para micrófono con micrófono incluido, generalmente cuenta con batería recargable y controles básicos de volumen y ecualización
34	Rollos de papel higiénico	24	UNIDAD	Hoja doble
35	Tabla planillera	2	UNIDAD	Tamaño oficio, color negra o blanca con depósito y gancho metálico
36	Bandeja papelera doble	1	UNIDAD	En madera color natural tamaño oficio
37	Cajas de clip metálico estándar	4	UNIDAD	Por 100 unidades
38	Mantenimiento preventivo y correctivo fotocopiadora	1	UNIDAD	Impresora Canon 1025 IF
39	Mantenimiento preventivo y correctivo multifuncional	1	UNIDAD	HP Laser Jet Pro MFP4103fdw
40	Agua en botella plastico	30	UNIDAD	Botella agua 600 Ml sin gas
41	Almuerzo	130	UNIDAD	SOPA DEL DÍA y ALIMENTO PROTEICO(250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O CALIENTE, PRINCIPIO (lenteja, frijol, garbanzo o pasta) FRUTA(170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) JUGO NATURAL(7 onzas) entregado en el punto donde

				designe la registraduria tener encuenta domicilios de acuerdo a requerimiento por parte de la registraduria en el marco del desarrollo electoral tener en cuenta zona rural
42	Refrigerio	180	UNIDAD	Refrigerio refrigerio compuesto: jugo de 200ml, - Sándwich de 250 grs con jamón,queso, tomate y lechuga, fruta de cosecha debidamente empacado y servilleta tener en cuenta domicilio a los puntos designados por la registraduria en el marco del desarrollo electoral tener en cuenta zona rural

CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La oferta económica presentada por el proponente deberá ajustarse y corresponder a las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta, modelo 2020 en adelante, en buenas condiciones y con documentos vigentes, para el transporte de víveres y demás elementos a los distintos puntos del municipio, conforme a la necesidad del servicio.

Forma de acreditación:
Copia de la licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica) y documento que acredite la propiedad o disponibilidad del vehículo.

ACUERDO COMERCIAL CON RESTAURANTE LOCAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un acuerdo comercial con un restaurante local para el suministro de alimentos preparados, víveres y/o refrigerios requeridos durante la ejecución del contrato.

Forma de acreditación:
El proponente deberá presentar carta o documento suscrito por el restaurante en el que se manifieste el compromiso de suministro, la disponibilidad durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo una (1) persona residente en el Municipio de Tausa, bachiller, con curso vigente en manipulación de alimentos y mínimo seis (6) meses de experiencia como auxiliar y/o en servicio a la mesa.

Forma de acreditación:

Certificación de residencia expedida por Sisbén o Junta de Acción Comunal, copia del diploma de bachiller, certificado vigente de manipulación de alimentos y certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia requerida.

NOTA: Los requisitos habilitantes corresponden a condiciones mínimas de verificación y no constituyen factor de ponderación. En caso de no acreditarse inicialmente su cumplimiento en la forma exigida, la propuesta será considerada como **NO CUMPLE** en el respectivo requisito; no obstante, por no ser objeto de evaluación, **podrán ser subsanados** dentro del término que establezca la Entidad.

El único aspecto **no subsanable** será la **oferta económica**.

Las condiciones técnicas, operativas, financieras o jurídicas propias de la ejecución contractual no constituyen requisitos habilitantes, salvo disposición expresa en contrario.

B. **Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).**

El valor estimado del contrato o presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

C. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

D. Disponibilidad presupuestal.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000159 del 23 de febrero de 2026, que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR

2.1.2.02.02.008.06.16.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001-ICLD RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$20.000.000**

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

A. Tipo de contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

B. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Tausa Cundinamarca y/o donde le indique el supervisor

C. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales vencidos, correspondientes a la prestación efectiva del servicio de conectividad a Internet durante cada periodo de facturación, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato en la que conste la prestación continua y satisfactoria del servicio, informe mensual de disponibilidad y tráfico cuando aplique, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones legales a que haya lugar.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Supervisión.

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con

la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ en su calida de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

A. Derechos, deberes y obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas.
2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.
4. Garantizar el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso.
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello.
8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.
10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley.

13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, en los siguientes términos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

I. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

A. Justificación.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.
1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.

1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

I. Requisitos habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

C) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- El proponente persona natural deberá aportar con su oferta el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con el fin de acreditar que no presenta limitaciones legales para contratar con el Estado. En caso de tratarse de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente al **representante legal.**
- El proponente persona natural deberá aportar con su oferta el **certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**, expedido por la autoridad competente, con el fin de acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades para contratar con el Estado.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).
Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
e) el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscritapor el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad deljuramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad oincompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes alos sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6)meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases dedatos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

C. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal delConsorcio o Unión Temporal según Anexo No. 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE***

COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato cuyo valor total sea **igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso**, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto contractual que se pretende contratar.

Para efectos de verificación, el valor del contrato aportado deberá ser, igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, en salarios mínimos legales vigentes.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato;

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.600,00

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a Dic de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 de 2025 a Dic de 2025	$1.423.500.oo

CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La oferta económica presentada por el proponente deberá ajustarse y corresponder a las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.

VEHÍCULO TIPO CAMIONETA

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta, modelo 2020 en adelante, en buenas condiciones y con documentos vigentes, para el transporte de víveres y demás elementos a los distintos puntos del municipio, conforme a la necesidad del servicio.

Forma de acreditación:
Copia de la licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica) y documento que acredite la propiedad o disponibilidad del vehículo.

ACUERDO COMERCIAL CON RESTAURANTE LOCAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un acuerdo comercial con un restaurante local para el suministro de alimentos preparados, víveres y/o refrigerios requeridos durante la ejecución del contrato.

Forma de acreditación:
El proponente deberá presentar carta o documento suscrito por el restaurante en el que se manifieste el compromiso de suministro, la disponibilidad durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo una (1) persona residente en el Municipio de Tausa, bachiller, con curso vigente en manipulación de alimentos y mínimo seis (6) meses de experiencia como auxiliar y/o en servicio a la mesa.

Forma de acreditación:

Certificación de residencia expedida por Sisbén o Junta de Acción Comunal, copia del diploma de bachiller, certificado vigente de manipulación de alimentos y certificación(es) laboral(es) que acrediten la experiencia requerida.

I. Propuesta y documentos.

A. Documentos del oferente.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el termino establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MANSAJES, se tomarán como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

Las respuestas de deberán presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 60 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente a la mesa de servicio a través del formulario de soporte: https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y al correo oficial de la entidad.

tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla General con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

La Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerda que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados, por medio de la plataforma SECOP II con los anexos requeridos en el orden indicado en la presente invitación pública, debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto y/o en EXCEL a través de la plataforma y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y la invitación electrónica.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Todos los documentos de la oferta original en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos en original y/o firma digital, allegando para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente invitación pública y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

I. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE relaciona todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.-

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes *personas jurídicas* deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	El proponente persona natural deberá aportar con su oferta el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, con el fin de acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidades para contratar con el Estado en los términos de la ley.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	El proponente persona natural deberá aportar con su oferta el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con el fin de acreditar que no presenta limitaciones legales para contratar con el Estado.
BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.

DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	En este formato se debe consignar la información que se pretenda hacer valer sobre experiencia del proponente, sin embargo, la experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información contenida en las certificaciones de experiencia. También será válido acreditar la experiencia mediante el Registro Único de proponentes (RUP), sin embargo se aclara que la entidad lo tendrá en cuenta exclusivamente para acreditar la experiencia si el proponente así lo considera, en razón a que dicho documento no se requiere para participar en procesos de mínima cuantía. En caso que se decida presentar el RUP para acreditar experiencia, quien lo aporte deberá resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.

REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. Ø 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: Ø De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda Ø 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.
***RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.* CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)	

IX. Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

A. Horario de atención: El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

B. De las propuestas: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

C. Entrega de propuestas: Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

D. Plazo para presentar las propuestas: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

E. Término: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

F. Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

G. Participantes: Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

H. Metodología para la presentación de la propuesta: Se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

I. Propuesta Económica: El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

J. Oferta económica: Se deberá diligenciar en la pestaña LISTA DE PRECIOS el valor total del suministro y se deberá anexar el formato No 8 ofertando todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

“Total Menor Valor”: Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo sumando los valores unitarios de los ítems; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto unitario de cada ítem ni el valor del presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será rechazada.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

XI. Verificación de requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

- **A.** Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:
- **B.** EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.
- **C.** Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- **D.** EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.
- **E.** EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- **F.** EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- **G.** Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

XII. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

A. Declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

B. Reglas de subsanabilidad.

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

C. Causales de rechazo de las propuestas

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. A. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en la plataforma SECOP II.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Publica.
7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio de Tausa.
10. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
12. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
13. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
14. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
15. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
16. Cuando el Municipio de Tausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
17. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
18. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

19. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
20. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
21. Cuando no se presente la oferta económica.
22. Si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
23. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
24. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
25. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en una plataforma diferente a la de SECOP II.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
27. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
28. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
29. Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por el municipio de Tausa.
30. Cuando se superen los valores promediados en el estudio de mercado
31. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
32. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
33. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por el municipio de Tausa

XIII. Régimen Jurídico y Cláusula de Indemnidad.

A. Régimen jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

B. Cláusula de indemnidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

C. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

David Alejandro Ortiz García
ALCALDE MUNICIPAL

Revisión jurídica: FL Consultoria Juridica/ Asesor externo